



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.2905 /2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0005759, Ent. N° 4269/2021)

VISTO: la nota de fecha 11 de noviembre de 2021 remitida por el Contador Delegado en el Municipio de Bella Unión de la Intendencia de Artigas relacionada con reiteraciones de gastos en el mes de setiembre de 2021;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado en el Municipio de Bella Unión observó 3 gastos por \$ 15.301 en el mes de setiembre de 2021 por incumplimiento de la Resolución 688/1992 de la DGI;

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado en el Municipio de Bella Unión de la Intendencia de Artigas;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Artigas.
- 3) Comunicar esta Resolución a la Intendencia de Artigas, a al Municipio de Bella Unión y al Contador Delegado.

CLC

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Olga Santinelli Taubner, con trazos fluidos y entrelazados.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General